| Nombre: | Volumen de generación de residuos peligrosos reportado por las empresas incorporadas al padrón de generadores de residuos peligrosos de la Semarnat |
|-----------------------------|--|
| Definición breve: | Generación de residuos peligrosos expresada como el volumen generado por las empresas incorporadas al Padrón de Generadores de Residuos Peligrosos. |
| Unidad de medida: | Toneladas por año. |
| Objetivos y metas: | No aplica. |
| Definiciones y conceptos: | Residuo peligroso: según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, se considera como residuo peligroso a todo aquel que por sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o como agente biológico infeccioso, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente (DOF, 1988). |
| Método de medición: | El cálculo de la generación de residuos peligrosos se basa en los reportes de las empresas incorporadas al Padrón de Generadores de Residuos Peligrosos y con registro ante la Semarnat, previamente revisadas por las delegaciones estatales de dicha Secretaría. |
| Periodicidad: | Anual. |
| Limitaciones del indicador: | La cifra definida por el indicador no debe considerarse como el volumen total de RP generados en el país debido, por un lado, a que el PGRP no incluye a la totalidad de las empresas que producen estos residuos en el territorio, y por otro, a que puede no incluir la información proveniente de la totalidad de las delegaciones estatales de la Semarnat, encargadas de revisar y enviar los reportes de los volúmenes de generación de sus entidades federativas respectivas. |
| Fuentes de datos: | Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Semarnat. México. Abril de 2020. |
| Referencia: | DOF. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente . DOF. México. 1988 (28 de enero). Última reforma: 13 de mayo de 2016. |